

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1038/98, promovido a instancia de Evelyn Aiguehiven, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de octubre de 1998,

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 15 de octubre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Evelyn Aiguehiven, previa anotación en los libros correspondientes».

Madrid, 24 de mayo de 2002.—María Elena Cornejo Pérez.—26.787.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BERJA

##### Edicto

Don Ramón Alemán Ochotorena, Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berja y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 150/97, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Salmerón Morales, contra los bienes especialmente hipotecados por don María Montoya Luque, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda la cantidad de 34.475,88 euros de principal, y un crédito supletorio de 10.517,71 euros, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que después se dirá, y que responden de dichas cantidades.

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Manuel Salmerón, número 33.

Se señala para la primera, el día 24 de julio de 2002, a las once horas. La segunda, el día 26 de septiembre de 2002, a las once horas. Y la tercera, el día 30 de octubre de 2002, a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca haya sido tasada en la escritura de hipoteca. Para la segunda, servirá de tipo el 75

por 100 de la primera. Y la tercera, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y a la segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento, o sea, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0243000018015097, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, pudiendo también efectuarse a través del Banco de Andalucía, de Berja.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si, los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser festivo alguno de los días fijados, la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil, excepto sábados.

Al propio tiempo, se hace extensivo el presente, en el sentido de que se notifican las subastas señaladas a la parte deudora, para el caso de no ser posible practicar tal diligencia en el domicilio pactado.

##### Bien objeto de la subasta

De tipo A, en un solar o parcela 19, de cabida 101 metros 25 decímetros cuadrados. De superficie total construida 132 metros 40 decímetros cuadrados, de los que 21 metros 40 decímetros cuadrados son de garaje. Linda: Norte, vivienda 15 en parcela 15; sur, calle Almohara; este, vivienda siguiente en parcela 20, y oeste, vivienda anterior en parcela 18.

Registro: Tomo 1.430, libro 11, folio 134, finca número 486, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 59.259,79 euros.

Dado en Berja a 10 de mayo de 2002.—El Juez.—La Secretaria.—27.728.

#### CUENCA

##### Edicto

Don Luis Carlos Navajas Rojas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cuenca,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 379/2001, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Madrid, contra doña María Soledad Ruiz de Lara Serrano, don Florencio Ruiz de Lara García y doña María Francisca Serrano Saiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Vivienda sita en Cuenca, calle Dalmacio García Izcara, número 9 (antes número 5), octavo, A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, finca número 10.856, inscripción segunda, folio 54, tomo 772, libro 127 de Cuenca.

Valorada a efectos de subasta en 108.182,18 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Palafox, 4, el día 26 de septiembre de 2002, a las doce horas treinta minutos.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA, número 1620-0000-00-379-01, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Séptima.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día

festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cuenca, 6 de mayo de 2002.—El Secretario judicial.—27..727.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Nombre y apellidos del encausado: Pedro García Tribano, con documento nacional de identidad o pasaporte número 20.218.423, hijo de José María y de María, natural de Santander, nacido el 24 de diciembre de 1975, con último domicilio conocido en calle Francisco Iturrino, número 58, 3.º, de Santander.

Encausado por dos faltas de hurto y de un delito de robo, en causa de procedimiento abreviado 291/1998, del Juzgado de lo Penal de Ferrol, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para designar domicilio fijo y citarlo para juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Ferrol, 20 de mayo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial de lo Penal único de Ferrol.—26.293.

### Juzgados civiles

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/30/02, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino a don Víctor Sansegundo Piñero, de veintidós años de edad, hijo Isidoro y de Francisca, con documento nacional de identidad número 80.076.284, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 22 de mayo de 2002.—El Juez Togado.—26.335.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Manuel González Domínguez, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con documento nacional de identidad número 45.706.426, inculcado en las diligencias preparatorias número 51/02/98, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, al haberse acordado por auto de fecha 24 de mayo de 2002.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de febrero de 2002.—El Juez Togado, Comandante Auditor, José Balsalobre Martínez.—26.304.

### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Miguel Núñez Ha, hijo de Hamed y de Houria, natural de Melilla, provincia de Melilla, con documento nacional de identidad número 45.296.463, inculcado en las diligencias preparatorias número 51/01/00, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, al haberse acordado por auto de fecha 24 de mayo de 2002.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de febrero de 2002.—El Juez Togado, Comandante Auditor, José Balsalobre Martínez.—26.305.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/04/02, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Juan Sanchis Ortiz, de diecinueve años de edad, hijo de Pascual y de Santiago, documento nacional de identidad número 53.217.707, se hace saber que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 9 de marzo de 2002.

Madrid, 28 de mayo de 2002.—El Juez Togado.—26.337.

### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Ángel Suárez García, hijo de Antonio y de María Luisa, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 2 de agosto de 1973, con documento nacional de identidad número 43.286.198, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/06/94 por presunto delito de abandono de destino, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 2002.—El Capitán Secretario Relator Habilitado.—26.315.